

## INFORME FINAL

### ANTECEDENTES

El Convenio de Delegación para la Implementación del Piloto de Experiencia Demostrativa en materia de Promoción del Empleo fue celebrado entre el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con fecha de 12 de julio del 2011 en el marco del Proceso de Descentralización.

### MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, numeral 13.3 del artículo 13° y artículo 52°.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 76°.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 67°.
- Resolución de Secretaria de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba Directiva N° 004-2009-PCM/SD, "Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno en el marco del Proceso de Descentralización".

### AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

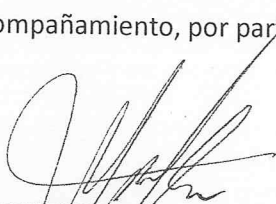
- Se implementó una oficina en el local de la ventanilla única.
- Se dispuso de 01 personal de parte de la Municipalidad y 03 de la Dirección Regional de Trabajo.
- Se realizaron actividades, básicamente de capacitaciones y orientación vocacional, en intermediación laboral fue casi nula, debido a la carencia de industrias y grandes empresas en el medio.
- La oficina funcionó durante 05 meses: julio del 2011 hasta diciembre del 2011.

### DIFICULTADES:

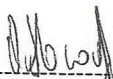
- Para la implementación del convenio, se conforma EL COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN, según se establecía en el convenio de delegación, clausula novena; sin embargo, no existió ningún manual de procedimientos o establecimiento de funciones y responsabilidades básicas, lo que dificultó el funcionamiento adecuado del Comité.
- Que, existiendo UNA VENTANILLA UNICA en nuestra ciudad, el Comité trató de integrar también a sus representantes para que coordinadamente se ejecutaran las acciones; sin embargo, no fue posible, debido a que las competencias, metodología de intervención y recursos eran diferentes, no estaba claro cómo se podría integrar.
- Que, debido a que la cantidad de personas (05 personas) que implicaba disponer para estas labores específicas y no contando con los recursos económicos suficientes ni la Municipalidad ni la Dirección Regional de Trabajo, no se tuvo el equipo necesario para implementar las acciones señaladas en el convenio.
- Que, la Dirección Regional de Trabajo, al ser esta experiencia un piloto de descentralización del Ministerio de Trabajo, no tuvo los mecanismo ni se sintió protagonista durante el proceso como para decidir e impulsar las acciones con la energía y la pertinencia del caso (sabemos que administrativa y presupuestalmente esta dirección pertenece al gobierno regional)

**CONCLUSIONES:**

- Que ambas instituciones: municipalidad y Dirección Regional de trabajo iniciaron las acciones conjuntamente.
- Que debido a carencia de personal a exclusividad en el programa y recursos económicos, no fue posible conseguir el impacto deseado.
- Que no existió las guías orientadoras y/o metodológicas para el funcionamiento de la experiencia piloto; así como las funciones y competencias de cada integrante del Comité. Asimismo no se integraba a los demás programas que formaban parte de la ventanilla única.
- Que la asistencia técnica y el acompañamiento, por parte del Ministerio no se cumplió.



-----  
Lic. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC  
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social  
Municipalidad Provincial de Chachapoyas



-----  
Dr. PABLO COCK GASTAÑETA  
Oficina de Descentralización  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



-----  
Dra. NANCY VALENTINA CASTRO ROBLES  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Amazonas